



Resolución Ministerial

Lima, 21 de Mayo del 2021

Visto, el Expediente N° 21-058910-001, que contiene el Proveído N° 0586-2021-OGPPM-OP-MINSA recaído en el Informe N° 478-2021-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° 489-2021-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 116-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 35 804 248,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 011: Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de la Vacuna contra el SARS-CoV-2 y de otros gastos relacionados a la adquisición de la misma, en el marco del numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;



Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que la desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la referida Transferencia de Partidas, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la partida de ingreso 1.8.1 2.1 1 “Bonos del Tesoro Público”; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral 2.1 del artículo 2 citado en el párrafo precedente;

Que, mediante el Proveído N° 0586-2021-OGPPM-OP-MINSA recaído en el Informe N° 478-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 116-2021-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 35 804 248,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para financiar la adquisición de la Vacuna contra el SARS-CoV-2 y de otros gastos relacionados a la adquisición de la misma, en el marco del numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 116-2021-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Salud en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 116-2021-EF, a favor del Pliego 011: Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de la Vacuna contra el SARS-CoV-2 y de otros gastos relacionados a la adquisición de la misma, por la suma de S/ 35 804 248,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo “Ingresos” y al siguiente detalle:



EGRESOS:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA		
PLIEGO	011	: Gobierno Central
UNIDAD EJECUTORA	001	: Ministerio de Salud
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Administración Central – MINSA
ACTIVIDAD	5006269	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus
GASTO CORRIENTE		: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
2.3 Bienes y Servicios		638 540,00





Resolución Ministerial

Lima, ..21. de.....Mayo..... del..2021

UNIDAD EJECUTORA	124	:	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5006269	:	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE				
2.5 Otros Gastos				5 352 897,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Gasto Corriente				
2.3 Bienes y Servicios				29 812 811,00
			TOTAL EGRESOS	35 804 248,00



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras 001. Administración Central – MINSA y 124. Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Oscar Raúl Ugarte Ubilluz
ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
 Ministro de Salud

